



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0016 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **12 FEB. 2009**

Visto el Oficio N° 084-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 006-2009-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

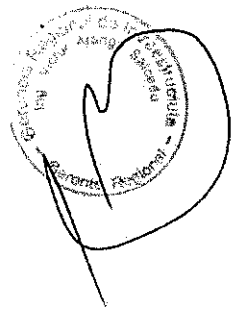
Que, estando aprobado el expediente técnico del Proyecto: 2.00125 Construcción y aplicación de Unidades de Enseñanzas, Investigación y Apoyo, Componente: 2.0378 Construcción Unidad de Enseñanza en Chincha, Obra: C.E.I. N° 252 El Rosedal – Chincha, para ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el monto de S/ 30,000.00, dicha obra no ha sido ejecutada por recorte presupuestal según Memorando Circular N° 067-2001-GRPP/SGPRE, en el que se dispone la modificación presupuestal de S/ 30,000.00 a la suma de S/ 1,100.00, utilizado en gastos Administrativos.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Hugo Janampa Rojas, elaborar la Liquidación Financiera de los gastos Administrativos de la obra: C.E.I N° 252 El Rosedal – Chincha 2001, quien con informe N° 018, de fecha 09 Febrero 2009, remite la Liquidación Financiera de la Obra mencionada en lo que respecta a los gastos Administrativos.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 084-2009-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el ejercicio 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, por el monto de S/ 1,100.00 de ejecución patrimonial, más los factores de ajustes y efectuando del castigo abonado por Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, por el cual debe de tenerse en cuenta el plan contable Gubernamental de la nueva versión 2009, para la correcta aplicación, el mismo que se encuentran en proceso de implementación.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 006-2009-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura

PROGRAMA : 061 Infraestructura Educativa

SUB PROGRAMA : 0174 Edificaciones Escolares

PROYECTO : 2.00125 Construcción y Ampliación de Unidades de Enseñanza, Investigación y Apoyo

COMPONENTE : 2.0378 Construcción de Unidades de Enseñanza en Chincha

OBRA : C.E.I. N° 252 El Rosedal - Chincha

MOD. DE EJECUCIÓN : Por Administración Directa

PRESUPUESTO 2001 : S/. 30,000.00 Nuevos Soles

MONTO EJECUTADO : S/. 1,100.00 Nuevos Soles

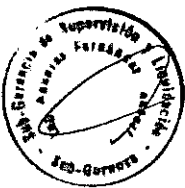
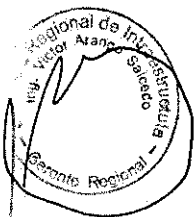
UBICACIÓN : Distrito : Pueblo Nuevo

Provincia : Chincha

Región : Ica

AÑO DE EJECUCIÓN : 2001

La presente tiene la condición de Liquidación de carácter parcial, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la rebaja o traslado por el monto de S/. 1,100.00 de ejecución patrimonial teniendo en cuenta el nuevo Plan Contable Gubernamental Nueva Versión 2009, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponda.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0016-2009-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Notifícase la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Chíncha, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL